

Asuntos propios

La duración acumulada de esta licencia **no podrá exceder de 3 meses cada 2 años, ni podrá ser inferior a 5 días hábiles.**

SIN RETRIBUCIÓN.

Debe solicitarse a la dirección del centro con 15 días de antelación.

LEGISLADO EN:

art. 6, Orden EDU/423/2014

